

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	Pag. 1
II.	OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN.....	Pag. 2
III.	DESCRIPCIÓN DE CENTROS DE COMARCA EZKERRALDEA-ENKARTERRI.....	Pag. 3
IV.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMARCA Y SUS CENTROS.....	Pag. 4
V.	RESIDUOS GENERADOS POR LOS CENTROS.....	Pag. 5
	• DEFINICIONES	
	• TIPOS DE RESIDUOS Y RECIPIENTES UTILIZADOS	
	• CLASIFICACIÓN	
VI.	DISTRIBUCIÓN CUANTITATIVA ANUAL DE LOS RESIDUOS SANITARIOS POR TIPOS....	Pag. 10
VII.	GESTION INTRACENTRO	Pag. 11
	• DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL DE SEGREGACIÓN, ENVASADO, ETIQUETADO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS.	
	• CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES PARA RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS, QUÍMICOS Y OTROS.	
	• RECOGIDA, SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO	
	- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INCLUIDOS EN EL GRUPO I	
	- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INCLUIDOS EN EL GRUPO II	
	- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INCLUIDOS EN EL GRUPO III	
	• TRANSPORTE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS.	
	• DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA DE SEGREGACIÓN, ENVASADO, ETIQUETADO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS: CARACTERÍSTICAS DE ENVASES.	
	• CIRCUITOS DE TRANSPORTE INTERNO.	
	• DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES DE ALMACENAMIENTO.	
	• FRECUENCIAS DE EVACUACIÓN.	
	- FRECUENCIAS DE EVACUACIÓN POR TIPOS DE RESIDUOS Y CENTROS.	
	- MÉTODOS DE ELIMINACIÓN FINAL SEGÚN TIPOS DE RESIDUOS.	
VIII.	GESTIÓN EXTRACENTRO.....	Pag. 21
IX.	GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	Pag. 22
X.	GESTIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES.....	Pag. 24
XI.	RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS.....	Pag. 25
	• Organización de responsabilidades por unidades y servicios.	
	• Manual de instrucciones para la manipulación, recogida, envasado etiquetado y almacenamiento de los residuos.	
	Actuación en caso de vertido de MERCURIO METÁLICO.	
	• Alternativas previstas ante situaciones de emergencia para el proceso de gestión de los residuos.	
XII.	ESTRATEGIAS PARA LA MINIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS QUE SE PRODUCEN.....	Pag. 26
	• Equipo, métodos y formación de los trabajadores.	
	• Medidas preceptivas de seguridad y salud de estos trabajadores.	
XIII.	ANEXO I: Contenedores utilizados.....	Pag. 29
XIV.	ANEXO II: Documento Autorización.....	Pag. 30
XV.	ANEXO III: Documentos aceptación residuos.....	Pag. 31

I. INTRODUCCIÓN

La Comarca EZKERRALDEA-ENKARTERRI es una de las Organizaciones de Servicio que conforman Osakidetza – Servicio Vasco de Salud. Su ámbito de actuación es la prestación sanitaria pública de Atención Primaria dirigida a los ciudadanos de los municipios de Ezkerraldea: Barakaldo, Sestao, Portugalete y Santurtzi, a los de Meatzaldea: Trapagaran, Ortuella, Muskiz, Zierbena y Abanto y Zierbena, y a los de Enkarterri: Balmaseda, Carranza, Arcentales, Güeñes, Zalla, Sopuerta, Galdames, Gordexola, Trucios y Lanestosa.

El total de población atendida por Ezkerraldea-Enkarterri a diciembre de 2010 es de 313.221 habitantes. La cobertura a esta población, se realiza a través de 19 Unidades de Atención Primaria y 6 Puntos de Atención Continuada, distribuidos en 40 Centros de Salud y la sede de la Dirección de Comarca, con una estructura directiva y técnica para toda la Comarca.

La estructura funcional de Ezkerraldea-Enkarterri viene regulada por el Decreto 195/1996 de Estructura de Atención Primaria en el que se prevén Órganos de Dirección y de Gestión (Gerente de la Comarca, el Equipo Directivo y el Consejo de Dirección) y Órganos de Participación (Consejo Técnico).

El Gerente y su Equipo Directivo, dirigen y gestionan Ezkerraldea-Enkarterri con la participación del Consejo de Dirección, conformado además por los Jefes de Unidad de Atención Primaria como responsables de cada UAP y una representación del Consejo Técnico, que es el órgano de asesoramiento y participación de los profesionales en la gestión.

Además de los órganos recogidos en el citado decreto, en Ezkerraldea-Enkarterri existen distintas comisiones y comités orientados a la mejora de los distintos procesos comarcales, como son, entre otros, la Comisión de Farmacia, el Comité de Seguridad y Salud, la Comisión de Formación.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

El Decreto 76/2002 de 26 de marzo BOPV 2002075 de 22 de abril de 2002 establece las condiciones bajo las que se debe realizar la gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El presente Plan que propone llevar a cabo la Comarca **EZKERRALDEA-ENKARTERRI** del Área de Salud de **BIZKAIA** pretende ser instrumento de protección para la Salud Pública, para los trabajadores del centro y para el Medio Ambiente.

Con tal motivo desarrollará las condiciones que han de observarse durante todo el proceso de producción, segregación, transporte y almacenamiento de los residuos sanitarios, poniendo en práctica los procedimientos más adecuados.

Los Centros Asistenciales dependientes de la Comarca tienen la obligación de respetar las distintas normativas referentes a la gestión interna y al conocimiento y colaboración que lleve a facilitar la gestión externa que confiará a empresa debidamente autorizada.

Igualmente debe cumplir con los compromisos y responsabilidades establecidas tanto por las normativas protectoras de la salud, del Medio Ambiente y las que previenen los riesgos laborales.

Por último informará y formará a sus trabajadores con los medios técnicos y humanos necesarios para alcanzar unos niveles de gestión efectivos y seguros y una política de contención de la producción de residuos y en su caso la utilización de procedimientos de reducción, valorización y reciclaje.

El presente Plan tiene por objeto describir las operaciones de gestión encaminadas a la eliminación de los residuos generados por las actividades sanitarias producidas en los Centros de Salud o Unidades de Atención Primaria (en adelante UAPs) adscritas a la Comarca Ezkerraldea-Enkarterri, con el fin de cumplir los requisitos establecidos en el DECRETO 76/2002, de 26 de marzo (en adelante DECRETO).

Los objetivos son:

- Manejar adecuadamente los residuos sanitarios en el interior de los Centros para la protección de la salud de los pacientes, trabajadores, visitantes y público en general.
- Disminuir al máximo los riesgos tanto para la salud como para el medio ambiente derivados de una diseminación descontrolada de los residuos.

Este Plan de Gestión ha sido coordinado por:

D. ANDER LARRAZABAL BILBAO que desempeña en la Comarca Sanitaria la función de GERENTE, independientemente que delegue en otra u otras personas aspectos administrativos, funcionales o de formación.

En segundo lugar figuran los titulares/coordinadores de cada uno de los centros que conforman esta organización y que son los que en el cuadro adjunto se detallan en la fecha de elaboración de este plan.

En Portugalete, a 11 de enero de 2011

Firmado: ANDER LARRAZABAL BILBAO

III. DESCRIPCIÓN DE CENTROS DE COMARCA EZKERRALDEA-ENKARTERRI

CENTRO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	JUAP
CENTRO SALUD GALLARTA	AVDA. DEL MINERO, S/N	48509	ABANTO-CIERBANA	ALEJANDRO ACHA
CONSULTORIO LAS CARRERAS	NAGUSIA, S/N	48549	LAS CARRERAS	ALEJANDRO ACHA
CENTRO SALUD MUSKIZ	LA SENDEJA, S/N	48550	MUSKIZ	ALEJANDRO ACHA
CENTRO SALUD BALMASEDA	AVDA. ENKARTACIONES, S/N	48800	BALMASEDA	CARMEN VILLAR
CONSULTORIO KARRANZA	BARRIO CONCHA, 17	48891	CARRANZA	CARMEN VILLAR
CONSULTORIO LANESTOSA	JOSE M ^a MACUA, 1	48895	LANESTOSA	CARMEN VILLAR
CONSULTORIO SAN MIGUEL	BARRIO SAN MIGUEL, 22	48879	ARCENALES	CARMEN VILLAR
CONSULTORIO TRUCIOS	LEHENDAKARI AGUIRRE, 60	48880	TRUCIOS	CARMEN VILLAR
CONSULTORIO TRASLAVIÑA	BARRIO TRASLAVIÑA	48879	ARCENALES	CARMEN VILLAR
CENTRO SALUD URBAN	PLAZA DESIERTO, 546	48901	BARAKALDO	JUAN LUIS JUEZ
CONSULTORIO GORDEXOLA	PLAZA MOLINAR, 3	48192	GORDEXOLA	JAVIER AMIAMA
CONSULTORIO GUEÑES	PLAZA EUKADI, 1	48840	GUEÑES	JAVIER AMIAMA
CENTRO SALUD SODUPE	SODUPE GOIKOA Nº 13	48840	SODUPE	JAVIER AMIAMA
CONSULTORIO ZARAMILLO	BARRIO ZARAMILLO	48840	GUEÑES	JAVIER AMIAMA
CENTRO SALUD CRUCES-LA PAZ	POLIGONO LA PAZ, S/N	48903	BARAKALDO	JON HORMAZA
CENTRO SALUD LUTXANA	MAESTRO TEIXIDOR, S/N	48900	BARAKALDO	(1)
AMBULATORIO ORTUUELLA	AVDA. MINERO, S/N	48530	ORTUUELLA	GASPAR LANTARON
PLANIFICACION ORTUUELLA	AVDA. MINERO, S/N	48530	ORTUUELLA	GASPAR LANTARON
CENTRO SALUD CASTAÑOS	GENERAL CASTAÑOS, 34	48920	PORTUGALETE	CARLOS A. PEREZ
AMBULATORIO REPELEGA	BARRENGOITIA, 9	48920	PORTUGALETE	CARLOS A. PEREZ
CENTRO SALUD SAN VICENTE	ELEJALDE, S/N	48902	BARAKALDO	TOMAS LARRAZABAL
AMBULATORIO KABIEZES	JM . BARANDIARAN, 21	48980	SANTURTZI	ARANZAZU GONZALO
CENTRO SALUD MAMARIGA	VIRGEN DEL MAR, 1-3-5	48980	SANTURTZI	ARANZAZU GONZALO
CONSULTORIO LA CUESTA	LA CUESTA, 1	48508	ZIERBENA	ARANZAZU GONZALO
CENTRO SALUD KUETO	GRAN VIA, 56	48910	SESTAO	ROBERTO GONZALEZ
CENTRO SALUD MARKONZAGA	ANTONIO TRUEBA, 15-17	48910	SESTAO	MIGUEL ANGEL GIL
CONSULTORIO LA IBERIA	PL DE LOS TRES CONCEJOS	48910	SESTAO	MIGUEL ANGEL GIL
CONSULTORIO LA ARBOLEDA	PEREZ GALDOS, S/N	48520	TRAPAGARAN	M. ASUNCION IBARRA
CENTRO SALUD TRAPAGARAN	SAN JOSE, S/N	48510	TRAPAGARAN	M. ASUNCION IBARRA
CONSULTORIO ZABALLA	LA FELICIDAD, 1	48901	BARAKALDO	M. ASUNCION SOBERA
CENTRO SALUD ZABALLA	LA FELICIDAD, 9	48901	BARAKALDO	(2)
CONSULTORIO MERCADILLO	BARRIO MERCADILLO	48190	SOPUERTA	JOSE MANUEL MEDRANO
CONSULTORIO SAN PEDRO	BARRIO SAN PEDRO	48191	GALDAMES	JOSE MANUEL MEDRANO
CENTRO SALUD ZALLA	PLAZA. EUSKADI, S/N	48860	ZALLA	JOSE MANUEL MEDRANO
CONSULTORIO ARANGUREN	BARRIO LA INMACULADA	48850	ZALLA	JOSE MANUEL MEDRANO
CONSULTORIO LA BALUGA	BARRIO LA BALUGA	48190	SOPUERTA	JOSE MANUEL MEDRANO
CONSULTORIO SAN ESTEBAN	BARRIO SAN ESTEBAN, S/N	48191	GALDAMES	JOSE MANUEL MEDRANO
CENTRO SALUD ZUAZO	LURKIZAGA, S/N	48902	BARAKALDO	FLOREAL CRESPO
PLANIFICACION FAMILIAR CRUCES	GRUPO LOS ANGELES, 8	48903	BARAKALDO	(1)

(1). NO disponen de JUAP.

(2). El C. S. ZABALLA incluido en el Ambulatorio. Barakaldo, dependiente del Hospital. S. Eloy.

IV. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE PRESTA LA COMARCA Y SUS CENTROS

CENTRO	ASISTENCIA SANITARIA		APOYO DIAGNOSTICO		AAC	PAC	OTROS
	Primaria	Especializada	Radiología	Laboratorio			
AMB. REPELEGA	Si	Si	Si		Si		
C. SALUD CASTAÑOS	Si				Si		
AMB. KABIEZES	Si	Si	Si		Si		
C. SALUD MAMARIGA	Si				Si		
AMB. ORTUPELLA	Si	Si	Si		Si	Si	
C. LA ARBOLEDA	Si						
C. S. TRAPAGARAN	Si				Si		Sanidad
C. S. MUSKIZ	Si				Si		
C. LA CUESTA ZIERBENA	Si				Si		
CONSULT. GALLARTA	Si				Si		
C. LAS CARRERAS	Si				Si		
C. S. SODUPE	Si				Si		Hosp. Domicilio
CONSULTORIO GÜEÑES	Si				Si		
C. GORDEXOLA	Si				Si		
C. ZARAMILLO	Si						
AMBULATORIO ZALLA	Si	Si	Si		Si	Si	
C. LA BALUGA SOPUERTA	Si				Si		
C. MERCADILLO SOPUERTA	Si						
C. ARANGUREN	Si				Si		
CS. ESTEBAN/GALDAMES	Si						
C SANPEDRO/GALDAMES	Si						
C. S. BALMASEDA	Si				Si	Si	
C. LANESTOSA	Si						
C. SAN MIGUEL ARCENTALES	Si						
C. TRASLAVIÑA	Si						
CONSULT. KARRANZA	Si				Si	Si	
CONSULT. TRUCIOS	Si						
CONSULT. ZABALLA	Si				Si		
C. S. SAN VICENTE	Si				Si		
C. SALUD ZUAZO	Si				Si		
C. SALUD CRUCES	Si				Si		Rehabilitac.
C. SALUD LUTXANA	Si				Si		
C. SALUD URBAN	Si				Si		
AMBULATORIO SESTAO	Si	Si	Si		Si	Si	Salud Mental
CONSULT. LA IBERIA	Si				Si		
CENTRO SALUD KUETO	Si				Si		
PLANNING CRUCES	Si	Si			Si		

V. RESIDUOS GENERADOS POR LOS CENTROS

DEFINICIONES

A los efectos de aplicación, el Decreto 76/2002 establece las siguientes definiciones:

1. **Residuo sanitario.** Cualquier sustancia u objeto del que su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse, generado por actividades sanitarias y, en todo caso, tendrán esta consideración aquéllos que figuren como tales en el Catalogo Europeo de Residuos (CER).
2. **Actividades sanitarias.** Las correspondientes a hospitales, clínicas y sanatorios centros de atención primaria, centros de planificación familiar, y otros centros, servicios y establecimientos sanitarios, laboratorios de análisis clínicos y de investigación médica, centros o unidades de los servicios de prevención, y cualquier otra que tenga relación con la sanidad. A efectos del Decreto, son consideradas, de igual forma, actividades sanitarias las correspondientes a centros y servicios de asistencia y experimentación veterinaria.
3. **Productor.** Cualquier persona física o jurídica titular de una actividad sanitaria que produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos.
4. **Gestión.** Conjunto de operaciones encaminadas a dar a los residuos sanitarios el tratamiento más adecuado en función a sus características. Comprende las operaciones de manipulación, clasificación, recogida, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y tratamiento de valorización o de eliminación.
5. **Gestión intracentro.** Comprende las diferentes operaciones de gestión de residuos que se llevan a cabo en el interior de centros o establecimientos en los que se desarrollan actividades sanitarias.
6. **Gestión extracentro.** Comprende las diferentes operaciones de la gestión de los residuos que se desarrollan en el exterior de centros o establecimientos en los que se realizan actividades sanitarias, y con carácter general, las desarrolladas a partir de la recogida de los mismos, incluyendo recogida exterior, transporte y tratamiento de valorización o de eliminación.
7. **Gestor.** Persona física o jurídica que realiza las operaciones de gestión extracentro contempladas en el apartado anterior, y las de tratamiento de valorización o de eliminación cuando se realicen en centros o establecimientos en los que se desarrollan actividades sanitarias.
8. **Auto-gestor.** El gestor que realiza las operaciones de tratamiento de valorización o de eliminación de residuos sanitarios en la gestión intracentro, exclusivamente para los residuos por él producidos en la actividad sanitaria de la que es titular.
9. **Desinfección.** Proceso mediante el cual se eliminan los microorganismos patógenos de cualquier sustancia, objeto, material o producto, tenga o no la consideración de residuo.
10. **Esterilización.** Proceso mediante el cual se eliminan todos los microorganismos de cualquier sustancia, objeto, material o producto, tenga o no la consideración de residuo.

TIPOS DE RESIDUOS Y RECIPIENTES UTILIZADOS

En el artículo 3 del DECRETO, los residuos sanitarios se clasifican en los siguientes grupos:

GRUPO I. RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES.

Son los residuos generados en actividades sanitarias que no tienen la calificación de peligrosos y que no plantean exigencias diferentes, en cuanto a su gestión, que el resto de los residuos urbanos o municipales. Entre ellos se incluyen residuos de alimentación, papel, cartón, materiales de oficinas y talleres, residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales) o cualquier otro residuo no incluido en los Grupos II y III.

GRUPO II. RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS.

Son los residuos generados por las actividades sanitarias que por el riesgo de provocar infección requieren una gestión diferenciada tanto a nivel del interior de los centros como en el exterior, en todas las etapas de la gestión.

Este grupo comprende:

- a) **Residuos infecciosos.** Son los residuos generados a partir de las patologías relacionadas en el Anexo I del Decreto.
- b) **Cultivos y reservas de agentes infecciosos** y material de desecho en contacto con ellos (incluyendo los filtros de alta eficacia de las campanas de flujo laminar).
- c) **Vacunas con agentes vivos o atenuados.**
- d) **Restos anatómicos** que por su entidad no se incluyen en el ámbito de aplicación del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, ni en el Decreto 267/1992, de 6 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias del transporte de cadáveres y restos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- e) **Residuos cortantes y punzantes.**
- f) **Fluidos corporales, sangre y hemoderivados** en forma líquida o en recipientes cuando el volumen total recogido en los mismos supere los 100 ml.
- g) **Residuos de animales infecciosos o inoculados con agentes infecciosos responsables de las patologías incluidas en el Anexo I**, cadáveres, restos anatómicos y residuos procedentes de su estabulación.

GRUPO III. RESIDUOS DE NATURALEZA QUÍMICA Y OTROS RESIDUOS REGULADOS POR NORMATIVAS ESPECÍFICAS.

Son aquellos residuos sujetos en su gestión a requisitos especiales, desde el punto de vista sanitario y medioambiental, tanto dentro como fuera del centro sanitario que los genera.

Este grupo incluye:

- a) **Residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos.**
- b) **Residuos líquidos (fijadores, reveladores o similares)** generados en radiología así como el formol, xileno y alcoholes utilizados en anatomía patológica y el glutaraldehído utilizado en endoscopias.
- c) **Residuos peligrosos que pudiendo generarse en actividades sanitarias no son específicos de las mismas**, tales como transformadores fuera de uso, aceites usados, disolventes, productos químicos desechados o similares.
- d) **Medicamentos desechados distintos de los especificados** en otros apartados de este epígrafe.
- e) **Residuos radiactivos.**
- f) **Restos humanos de suficiente entidad**, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y con el Decreto 267/1992, de 6 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias del transporte de cadáveres y restos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

MEZCLAS DE RESIDUOS SANITARIOS

Cuando la mezcla de residuos sanitarios sea de varios grupos se clasificarán en la categoría de residuos de mayor riesgo.

Se tendrán la siguiente consideración:

- a) Los residuos sanitarios que incluyan residuos radiactivos tendrán la consideración de residuos radiactivos.
- b) Los residuos sanitarios que incluyan residuos de medicamentos citotóxicos o citostáticos y todo el material utilizado en su preparación o en contacto con los mismos (incluyendo los filtros de alta eficacia de las campanas de flujo laminar) tendrán la consideración de residuos citotóxicos y citostáticos.
- c) Los residuos sanitarios de naturaleza química distintos de los señalados en los dos apartados anteriores y que incluyan residuos del Grupo II (como por ejemplo, los restos anatómicos conservados en formol u otro producto químico), tendrán simultáneamente la consideración de residuos de los Grupos II y III.

CLASIFICACION														OBSERVACIONES
CENTRO	TIPOS DE RESIDUOS PRODUCIDOS								RECIPIENTES UTILIZADOS					
	RAU	RBE							BOLSA		CONTENEDOR			
		CIT	C/P	M	Q	RM	DT	E	N	R	POLY C	C/P	E	
AMB. REPELEGA	X	(1)	X		Si	X			7.862		200	1.000		
C. S. CASTAÑOS	X	(1)	X		Si	X			3.588		100	640		
AMB. KABIEZES	X	(1)	X		Si	X			5.741		100	820		
C. S. MAMARIGA	X	(1)	X		Si	X			2.621		100	568		
AMB. ORTUUELLA	X	(1)	X		Si	X			5.491		100	503		
C. LA ARBOLEDA	X	(1)	X		Si	X			*			30		
C.S. TRAPAGARAN	X	(1)	X		Si	X			3.058			551		
C. S. MUSKIZ	X	(1)	X		Si	X			*			585		
C. ZIERBENA	X	(1)	X		No	X			499			10		
CONS. GALLARTA	X	(1)	X		Si	X			1.030			305		
C. LAS CARRERAS	X	(1)	X		No	X			499			30		
C. S. SODUPE	X	(1)	X		Si	X			2.059			207		
CONS. GÜEÑES	X	(1)	X		Si	X			*			20		
C. GORDEXOLA	X	(1)	X		Si	X			*			33		
C. ZARAMILLO	X	(1)	X		No	X			*			10		
AMB. ZALLA	X	(1)	X		Si	X			*		100	320		
C. LA BALUGA/ SOPUERTA	X	(1)	X		Si	X			*			154		
C. MERCADILLO SOPUERTA	X	(1)	X		No	X			*			10		
C. ARANGUREN	X	(1)	X		No	X			*			20		
C. S. ESTEBAN GALDAMES	X	(1)	X		No	X			*			10		
C. SAN PEDRO GALDAMES	X	(1)	X		No	X			*			10		
C. S. BALMASEDA	X	(1)	X		Si	X			2.995			286		
C. LANESTOSA	X	(1)	X		No	X			*			10		
C. SMIGUEL/ARCENTALES	X	(1)	X		Si	X			*			20		
C. TRASLAVIÑA	X	(1)	X		No	X			*			10		
CONS. KARRANZA	X	(1)	X		Si	X			*			125		
CONS. TRUCIOS	X	(1)	X		Si	X			*			10		
GIMNASIO ZALLA	X	(1)	X		No	X			*			10		
AMB. ZABALLA	X	(1)	X		Si	X			2.153			484		
C. S. SAN VICENTE	X	(1)	X		Si	X			5.117			250		
C. SALUD ZUAZO	X	(1)	X		Si	X			5.430			581		
C. S. CRUCES-LA PAZ	X	(1)	X		Si	X			5.366			583		
C. S. LUTXANA	X	(1)	X		Si	X			1.622			264		
C. S. URBAN	X	(1)	X		Si	X			1.966			195		
AMB. SESTAO/MARKONZ.	X	(1)	X		Si	X			8.923		100	538		
CONSULTORIO LA IBERIA	X	(1)	X		Si	X			499			45		
C. SALUD KUETO	X	(1)	X		Si	X			2.122			485		
PLANNING CRUCES	X	(1)	X		Si	X			999			10		

(1) Los residuos citostáticos se pueden generar en cada Centro de forma esporádica.

(*) No se dispone de datos de bolsas de estos centros ya que son gestionados por el propio ayuntamiento.

RAU	Residuos asimilables a urbanos
CIT	Citotóxicos / Citostáticos
C/P	Cortantes / Punzantes
M	Microbiología
Q	Químicos
RM	Restos medicación
DT	Diagnóstico-tratamiento
E	Especiales

VI. DISTRIBUCIÓN CUANTITATIVA ANUAL DE LOS RESIDUOS SANITARIOS POR TIPOS

CENTRO	GRUPO I urbanos	RBE en kg.				OTROS RESIDUOS DE RIESGO
		GRUPO II sanitarios	GRUPO III			
			RM	Q	CIT	
AMB. REPELEGA	475	1.160	212	45	79	
C. SALUD CASTAÑOS	216	825	90	2	70	
AMBULATORIO KABIEZES	345	927	45	9	85	
C. S. MAMARIGA	158	680	36	1	68	
AMB. ORTUELLA	330	345	92	32	126	
C. LA ARBOLEDA	*	28		1	15	
C. S. TRAPAGARAN	184	470	90	2	25	
CENTRO SALUD MUSKIZ	*	385		6	140	
C. LA CUESTA ZIERBENA	30	33				
CONS. GALLARTA	62	240	15	2	35	
C. LAS CARRERAS	30	50			4	
CENTRO SALUD SODUPE	124	175		2	5	
CONSULTORIO GÜEÑES	*	38		2	3	
C. GORDEXOLA	*	45		5	8	
C. ZARAMILLO	*	18				
AMBULATORIO ZALLA	*	260		10	32	
C. LA BALUGA SOPUERTA	*	89		2	2	
C. MERCADILLO SOPUERTA	*	4				
C. ARANGUREN	*	18				
C. S. ESTEBAN GALDAMES	*					
C. SAN PEDRO GALDAMES	*	22			4	
C. S. BALMASEDA	180	260	38	10		
C. LANESTOSA	*	14				
C. S. MIGUEL ARCENTALES	*	9		2		
C. TRASLAVIÑA	*	22				
CONS. KARRANZA	*	155	28	8	5	
CONSULTORIO TRUCIOS	*	24		2		
C. ZABALLA	130			1		
C. S. SAN VICENTE	308	950	46	5	20	
CENTRO SALUD ZUAZO	326	850		1	95	
C. S. CRUCES- LA PAZ	323	700	40	6	60	
C. SALUD LUTXANA	98	240	26		60	
C. S. URBAN	118	270		3	45	
AMBULATORIO SESTAO	536	780	58	11	58	
CONSULT. LA IBERIA	30	58		1	6	
CENTRO SALUD KUETO	128	540	48	8	7	
PLANNING CRUCES	60	15		5		

(*) No se dispone de datos de residuos urbanos de estos centros ya que son gestionados por el propio ayuntamiento.

VII. GESTIÓN INTRACENTRO

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA LABORAL DE SEGREGACIÓN, ENVASADO, ETIQUETADO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS

El procedimiento seguido para la manipulación de los residuos, es el de eliminación directa en fuente por el usuario/manipulador (personal de enfermería, médico,...), a recipientes establecidos en cada lugar de generación, posteriormente se realiza el transporte al almacén tal y como se ha descrito anteriormente.

Para poder ejecutar el procedimiento descrito, se han realizado diversas acciones formativas así como se ha remitido diversa documentación, como el propio decreto. En lo que se refiere a formación, se han realizado para cada centro, dos acciones formativas específica con las dos empresas encargadas de la gestión externa de los residuos, asimismo la unidad de salud laboral ha realizado formaciones formativas, además de encargarse de la vigilancia de los procedimientos, especialmente en lo referido a seguridad y gestión de residuos.

El personal involucrado en la gestión de los residuos es el propio personal del centro, especialmente los generadores/manipuladores, así como el personal de limpieza, el personal del área administrativa encargado de la relación con el gestor externo, el propio gestor externo y la unidad de salud laboral, como supervisor del proceso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES PARA RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS, QUÍMICOS Y OTROS

PARA SANITARIOS ESPECÍFICOS:

- Bolsas rojas de galga ≥ 400 , según norma UNE 53-147-85
- Contenedores para cortantes y punzantes de diversas capacidades (0,5 – 1.5 y 10 litros)
- Contenedores de polietileno de 25 litros de capacidad, utilizados para la recogida de medicamentos caducados.

PARA RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS

- Bolsas negras de galga ≥ 200 , según norma UNE 53 – 147 – 85 °QS

El Plan que presentamos describe las diferentes operaciones de la gestión de los residuos llevadas a cabo en el interior de los Centros de Salud de Ezkerraldea-Enkarterri, de conformidad con el Capítulo II del DECRETO. En especial, atendiendo a criterios de minorización, asepsia, inocuidad y correcta separación, evitando los riesgos de lesiones e infecciones tanto del personal propio del Centro como de pacientes y visitantes, y con cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Todos los residuos que se generan en los Centros, se identifican y clasifican en el propio Centro que los genera, de acuerdo a la clasificación especificada en el capítulo anterior del Plan.

RECOGIDA, SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO

-GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INCLUIDOS EN EL GRUPO I:

Los residuos del Grupo I “asimilables a urbanos”, se recogerán en bolsas de color negra, con galga 200 y que cumplan la norma UNE 53-147-85 que una vez rellenas en las $\frac{3}{4}$ partes, se deberán cerrar y trasladar a los contenedores que a tal efecto ha dispuesto el Ayuntamiento en zonas cercanas a los Centros de Comarca Ezkerraldea-Enkarterri.

Esta actividad compete a las contratadas del servicio de limpieza incluyendo dicha gestión en el Pliego de Bases Técnicas que lo regula.

Queda expresamente prohibida la manipulación de los residuos introducidos en las bolsas, así como el trasvase de su contenido a otros recipientes, en cumplimiento de la legislación sobre protección individual y colectiva de los trabajadores.

Tal y como dispone el artículo 6 del DECRETO, se fomenta la recogida selectiva de:

Cartón que se recoge plegado y es retirado por la contratada del servicio de limpieza para llevarlo a los contenedores dispuestos a tal efecto por el Ayuntamiento.

Papel que se recoge en contenedores específicos que para tal efecto nos proporciona y retira la empresa gestora BEOTIBAR con una frecuencia mensual o bien las contratadas del servicio de limpieza incluyendo dicha gestión en el Pliego de Bases Técnicas que lo regula.

Además se está fomentando el reciclaje de **cartuchos y Toner** de impresoras, colocándose contenedores para la recogida de estos y siendo gestionados por la empresa de limpieza.

-GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INCLUIDOS EN EL GRUPO II:

Tal como se dispone en el artículo 7, los residuos de este grupo son clasificados y separados en origen, se dispondrá de recipientes rígidos de forma que se garantice su estanqueidad, opacidad, resistencia a la carga, y asepsia externa, y cuya composición garantice que en su destrucción se eviten o minimicen emisiones tóxicas.

Los residuos cortantes y punzantes se depositan en envases rígidos, de un solo uso, impermeables e impermeables, tal y como dispone el apartado 3 de dicho artículo. Se rotularán con el pictograma que indica “bioriesgo” y con los códigos de identificación de los residuos que les corresponden. Estos recipientes se distribuirán en todos aquellos puntos de trabajo donde se manipule material de este tipo, con las instrucciones necesarias para su correcta utilización.

Los Centros disponen de un local destinado al almacenamiento de estos residuos, son los denominados “cuartos de residuos”; cuando no son de uso exclusivo son compartidos con material de limpieza.

Cuando esto no sea posible, los distintos contenedores de residuos se colocarán en otro lugar, agrupados e identificando la zona con un cartel indicador.

Según el apartado 6 del artículo 5 del capítulo II (Gestión Intracentro) del Decreto: “no será necesario que dichos locales tengan puntos de agua, sumidero, ni sistemas de protección frente a incendio, siempre que los sistemas adaptados para el resto de la actividad permitan su utilización rápida y eficaz en el supuesto de producirse un incendio en el local de almacenamiento.”

Los contenedores rígidos con residuos del Grupo II y citostáticos, deberán ser debidamente cerrados por el personal sanitario en los puntos de generación, al alcanzar las 2/3 partes de su capacidad, para posteriormente ser trasladados al cuarto de residuos.

El traslado de los residuos hasta la zona de almacenamiento se lleva a cabo en momentos de mínima circulación de personas, y con una periodicidad máxima de 24 horas

-GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INCLUIDOS EN EL GRUPO III:

Como se dispone en el artículo 8 del DECRETO, los residuos incluidos en el Grupo III se gestionarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, y para los Residuos Peligrosos el RD 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de marzo y el RD 52/1997, de 20 junio por el que se modifica el anterior.

- **Los residuos citostáticos** y el material contaminado por ellos se recogerán en recipientes rígidos de un solo uso, imperforables e impermeables, se marcarán con el pictograma y los códigos CER, incluido en el Anexo III del DECRETO, que indican la naturaleza de sus riesgos. Estos recipientes serán depositados en el cuarto de residuos hasta su retirada por la empresa gestora ELIRECON.

- **Los medicamentos** caducados o desechados, aunque la cantidad generada en los Centros de Salud es escasa, encargándose de la gestión de estos residuos la empresa gestora de residuos ELIRECON, cuya frecuencia de retirada será según necesidad, pero nunca sobrepasado los 6 meses de almacenamiento.

- **Otros residuos tóxicos y peligrosos** que pudiendo generarse en actividades sanitarias no son específicos de las mismas, tales como transformadores fuera de uso, aceites usados, disolventes o similares, cuya producción es puntual en el tiempo serán gestionados adecuadamente, de acuerdo a la legislación vigente en el momento de su generación.

Todos los recipientes o contenedores para depósito de los residuos incluidos en el Grupo III cumplen la normativa vigente, y son depositados hasta su retirada por la empresa gestora en el cuarto de residuos.

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA DE SEGREGACIÓN, ENVASADO ETIQUETADO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS: CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES.

Los residuos sanitarios son adecuadamente clasificados y separados en origen para su posterior tratamiento por la empresa gestora contratada.

En el cuadro adjunto se detalla según recogen las columnas del mismo, la clasificación, envasado, etiquetado y tiempo máximo de almacenamiento de los residuos:

Segregación de Residuo: En esta columna se especifica la separación de residuo que debe realizarse en origen.

Grupo: Esta columna indica el grupo al que pertenecen los residuos:

Grupo I: Residuo Asimilable a urbano: Residuos que no plantean exigencias diferentes en su gestión. Se recogen en bolsas negras.

Grupo II: Residuos sanitarios específicos: Residuos generados en actividades sanitarias que por el riesgo de infección requieren una diferenciada gestión intra y extra centro.

Grupo III: Residuos de naturaleza química: Residuos sujetos en su gestión a requisitos especiales desde el punto de vista sanitario y medioambiental.

Envase: En esta columna se detalla, según la segregación realizada, el tipo de contenedor que se debe utilizar y las características que debe reunir el mismo.

Tº Almacenamiento: Indica según la segregación realizada el tiempo máximo que pueden estar los residuos en el almacén del centro.

Dado que en los centros de la Comarca, no hay cirugía y la producción kg/mes es menor a 100 kg. Los residuos infecciosos y líquidos pueden ser almacenados por un periodo no superior a 7 días.

Etiquetado: Indica la descripción que deben llevar los envases que contienen los residuos.

SEGREGACIÓN RESIDUO	GRUPO	ENVASE		Tº ALMACENAMIENTO	ETIQUETADO
Urbano	I	bolsa negra	Galga ≥ 200 UNE 53-147-85	NO	NO
C/P + Vacunas	II	contenedor	rígido	HASTA 3 MESES	BIORIESGO + PICTOGRAMA INTERNACIONAL DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS
			un solo uso		
			Estanco		
			Opaco		
			imperforable		
impenetrable					
Infecciosos	II	contenedor	rígido	72 HORAS Ó Centros sin cirugía y producción <100 Kg/mes	
			un solo uso		
			Estanco		
			Opaco		
			imperforable		
impenetrable					
Residuos Líquidos + Fluido Biológicos + sangre + hemoderivados incluido en el grupo II	II	contenedor	rígido	7 DIAS	
			un solo uso		
			Estanco		
			Opaco		
			imperforable		
impenetrable					
Medicamentos	III	contenedor	rígido ó semirígido	HASTA 6 MESES	MEDICAMENTOS
Citostáticos	III	contenedor	rígido	72 HORAS	CITOTOXICO + LOGOTIPO del Anexo III del Decreto
			un solo uso		
			estanco		
			opaco		
			imperforable		
impenetrable					
Químicos Disolventes no halogenados	III	contenedor	rígido	HASTA 6 MESES	PICTOGRAMA UN1993 + Cód. residuo. + L.E.R. DISOLVENTES NO HALOGENADOS
			un solo uso		
			estanco		
			opaco		
			imperforable		
impenetrable					

Se encuentra prohibida la manipulación, trasvase o mezcla de los residuos, en cumplimiento de la legislación sobre protección individual y colectiva de los trabajadores.

CIRCUITOS DE TRANSPORTE INTERNO

El traslado de los residuos sanitarios hasta los locales de almacenamiento se hará conforme se determina en el apartado 4 del artículo 5 del DECRETO, especificado con criterios de asepsia, inocuidad, seguridad, celeridad, responsabilidad y evitando la posibilidad de infección para pacientes, personal de los Centros y visitantes.

Consecuencia del número de centros dependientes de la Comarca no sería operativo la descripción del circuito interno de generación, envasado y transporte de residuos, de todos y cada uno de los centros, por ello se han seleccionado dos centros, que entendemos pueden ser significativos, un ambulatorio, el de Repélega, y un Centro de Salud el de Trapagarán.

El Ambulatorio de Repélega se encuentra ubicado en la Calle Barrengoitia nº 9 de Portugaleta. El Centro está formado por un edificio que ocupa un área aproximada de 3.650 m² construidos, distribuidos en seis plantas, y en el que no existe sótanos. En este centro se presta atención primaria a la población de la zona y atención especializada a la población del municipio. Asimismo se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de la Dirección de la Comarca Ezkerraldea-Enkarterri.

En este Ambulatorio se generan residuos de los tres grupos tipificados. En lo referido al Grupo I de residuos asimilables a urbanos, estos se generan en todas las dependencias del ambulatorio, tanto en las médicas, como en las de enfermería, como en las áreas administrativas. El envasado se realiza en origen en contenedores y papeleras habilitadas al efecto. El personal de la empresa contratada para el servicio de limpieza, fuera del horario de atención al público, y antes de proceder a la limpieza de las dependencias, es el encargado de volcar el contenido de las papeleras a las bolsas negras, que son evacuadas a través de los pasillos y ascensores no exclusivos a los contenedores municipales. Cabe hacer mención especial a determinados residuos urbanos, como son pilas, papel, cartón y toner, que tienen un tratamiento diferenciado. Dentro del centro se han habilitado contenedores para papel y toner, en los que los usuarios los depositan y que son posteriormente retirados por empresas especializadas. En lo referido a las pilas, éstas son retiradas a los contenedores del ayuntamiento por personal del ambulatorio.

En lo referido a los residuos del grupo II, éstos se generan en las consultas médicas y de enfermería de las plantas 2, 3, 4 y 5, especialmente en la sala de curas, sala de extracciones, consultas de ginecología, planificación familiar y odontología. El envasado se produce en origen, en contenedores de cortantes y punzantes y de restos de vacunas. El personal de la empresa contratada para el servicio de limpieza, fuera del horario de atención al público, y antes de proceder a la limpieza de las dependencias, es el encargado de evacuar a través de los pasillos y ascensores no exclusivos al almacén final situado en la parte baja de la escalera de incendios sin generar obstáculo a una posible evacuación.

Con respecto a los residuos del grupo III, los residuos químicos se generaban principalmente en las salas de radiografía, actualmente se han dejado de generar ya que se ha digitalizado este servicio. Los restos de medicamentos se generan principalmente en la sala de curas y en menor medida, sobre todo medicamentos caducados, en otras consultas médicas y de enfermería. Los medicamentos caducados, son retirados por el gestor autorizado ELIRECON, para su incineración en Francia.

El Centro de Salud de Trápaga se encuentra ubicado en la Calle San José s/n de Trapagarán. El Centro está formado por un edificio que ocupa un área aproximada de 1.280 m² construidos, distribuidos en cinco plantas, contando el sótano. En este centro se presta atención primaria a la población del municipio. Asimismo se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de Sanidad de la Margen Izquierda.

En este Centro de Salud se generan residuos de los tres grupos tipificados. En lo referido al Grupo I de residuos asimilables a urbanos, estos se generan en todas las dependencias del ambulatorio, tanto en las médicas, como en las de enfermería, como en las áreas administrativas. El envasado se realiza en origen en contenedores y papeleras habilitadas al efecto. El personal de la empresa contratada para el servicio de limpieza, fuera del horario de atención al público, y antes de proceder a la limpieza de las dependencias, es el encargado de volcar el contenido de las papeleras a las bolsas negras, que son evacuadas a través de los pasillos y ascensores no exclusivos a los contenedores municipales. Cabe hacer mención especial a determinados residuos urbanos, como son pilas, papel, cartón y toner, que tienen un tratamiento diferenciado. Dentro del centro se han habilitado contenedores para papel y toner, en los que los usuarios los depositan y que son posteriormente retirados por empresas especializadas. En lo referido a las pilas, éstas son retiradas a los contenedores del ayuntamiento por personal del ambulatorio.

En lo referido a los residuos del grupo II, éstos se generan en las consultas médicas y de enfermería de las plantas, especialmente en la sala de curas, sala de extracciones. El envasado se produce en origen, en contenedores de cortantes y punzantes y de restos de vacunas. El personal de la empresa contratada para el servicio de limpieza, fuera del horario de atención al público, y antes de proceder a la limpieza de las dependencias, es el encargado de evacuar a través de los pasillos y ascensores no exclusivos al almacén final situado en la parte baja de la escalera de incendios sin generar obstáculo a una posible evacuación.

Con respecto a los residuos del grupo III, los restos de medicamentos, éstos se generan principalmente en la sala de curas y en menor medida sobre todo medicamentos caducados, en otras consultas médicas y de enfermería, que son retirados por el gestor autorizado ELIRECON, para su incineración en Francia.

DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES DE ALMACENAMIENTO

CENTROS	ALMACÉN FINAL								
	ALMACEN INTERMEDIO	SI/NO	EXCLUSIVO	AGUA	SUM	VENT	DETE	EXTIN	ACCESO
AMB. REPELEGA	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	BUENO
C. S. CASTAÑOS	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	BUENO
AMB. KABIEZES	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. S. MAMARIGA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	BUENO
AMB. ORTUELLA	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	BUENO
C. LA ARBOLEDA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. S. TRAPAGA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	BUENO
C. S. MUSKIZ	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	BUENO
C. LA CUESTA-ZIE	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
CONS. GALLARTA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. LAS CARRERAS	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	BUENO
C. S. SODUPE	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
CONS. GÜEÑES	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. GORDEXOLA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. ZARAMILLO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	BUENO
AMB. ZALLA	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	BUENO
C. BALUGA- SOPU	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	BUENO
C. MERCADILLO-S	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. ARANGUREN	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C S. ESTEBAN-GAL	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. SAN PEDRO-GA	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	BUENO
C. S. BALMASEDA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	BUENO
C. LANESTOSA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. SAN MIGUEL-A	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	BUENO
C. TRASLAVIÑA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
CONS. KARRANZA	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
CONS. TRUCIOS	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
CONS. ZABALLA	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	BUENO
C. S. SAN VICENTE	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. S. ZUAZO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. S. CRUCES- PAZ	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	BUENO
C. S. LUTXANA	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	BUENO
C. S. URBAN	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
AMB. SESTAO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
C. S. KUETO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO
CONS. LA IBERIA	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	BUENO
PLANIF. .CRUCES	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	BUENO

FRECUENCIAS DE EVACUACIÓN POR TIPOS DE RESIDUOS Y CENTROS

Gestión interna: (Del origen de producción al lugar de almacenamiento (intermedio/final).

- Sanitarios específicos, son retirados de la fuente al almacén final diariamente en bolsa roja o negra, los contenedores de cortantes y punzantes son retirados cuando se llenan, teniendo la posibilidad de evacuación diaria.

Gestión externa: (Del almacenamiento final a su eliminación por el gestor).

	31/12/2010
CENTRO RETIRADA	FRECUENCIA
AMBULATORIO KABIEZES	Semanal
CONSULTORIO GORDEXOLA	Trimestral
CONSULTORIO ZARAMILLO	Trimestral
CONSULTORIO LA BALUGA	Trimestral
CONSULTORIO MERCADILLO	Trimestral
CONSULTORIO ARANGUREN	Trimestral
CONSULTORIO SAN ESTEBAN	Trimestral
CONSULTORIO SAN PEDRO	Trimestral
CONSULTORIO LANESTOSA	Trimestral
CONSULTORIO SAN MIGUEL	Trimestral
CONSULTORIO TRASLAVIÑA	Trimestral
CONSULTORIO TRUCIOS	Trimestral
CONSULTORIO LA IBERIA	Trimestral
AMBULATORIO REPELEGA	Semanal
AMBULATORIO ORTUELLA	Semanal
C. S. MARKONZAGA	Semanal
CENTRO PLANIFICACION FAMILIAR CRUCES	Quincenal
C. S. CASTAÑOS	Quincenal
C. S. MAMARIGA	Quincenal
C. S. TRAPAGARAN	Quincenal
C. S. MUSKIZ	Quincenal
C. S. SODUPE	Quincenal
C. S. ZALLA	Quincenal
C. S. BALMASEDA	Quincenal
C. S. KUETO	Quincenal
C. S. SAN VICENTE	Quincenal
C. S. ZUAZO	Quincenal
C. S. URBAN	Quincenal
C. S. CRUCES-LA PAZ	Quincenal
C. S. LUTXANA	Quincenal
C. S. GALLARTA	Quincenal
C. S. KARRANZA	Quincenal
C. S. ZABALLA	Quincenal
CONSULTORIO LA ARBOLEDA	Trimestral
CONSULTORIO LA IBERIA	Trimestral
CONSULTORIO LA CUESTA	Trimestral
CONSULTORIO LAS CARRERAS	Trimestral
CONSULTORIO DE GÜEÑES	Trimestral

METODOS DE ELIMINACIÓN FINAL SEGÚN TIPOS DE RESIDUOS

Los Gestores Externos contratados en la comarca y su sistema de eliminación son los que a continuación se detallan:

ELIRECON			
Gestor autorizado EU/2/031/95			
R E S I D U O S	Grupo II	Sanitarios específicos	Retirada, transporte, Autoclave, envío a vertedero como residuo urbano.
	Grupo III	Citostáticos	Retirada, transporte, incineración y eliminación en Francia.
		Restos medicación	Retirada, transporte, incineración y eliminación en Francia.
		Químicos Disolventes no halogenados	Retirada, transporte, incineración y eliminación en Francia.

VIII. GESTIÓN EXTRACENTRO

CARACTERÍSTICAS DE LOS ENVASES PARA RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS, QUÍMICOS Y OTROS

RESIDUOS GRUPO I:

- Los residuos incluidos en el Grupo I se recogen en bolsas de color negro, con galga mínima 200, y que cumplan la norma UNE 53-147-85, y se disponen y recogen de acuerdo con la normativa específica para los residuos urbanos o municipales, fomentándose la recogida selectiva (papel y cartón, pilas...). Estas bolsas no se deben llenar más de 2/3 de su volumen, con el fin de poder proceder a su cierre de forma adecuada.
- Queda expresamente prohibido la manipulación de los residuos introducidos en las bolsas así como el trasvase de su contenido a otros recipientes.

SANITARIOS ESPECÍFICOS, GRUPO II:

Los recipientes se marcan con pictogramas que indican la naturaleza de sus riesgos y se etiquetan con el Código del Catálogo Europeo de Residuos (C.E.R.) y el código de identificación del residuo.

Contenedores para cortantes y punzantes:

- Construcción en material que garantiza impermeabilidad y estanqueidad interna y Externa
- Estructura rígida y biodegradable
- Resistente a la rotura y a la apertura por caída desde altura menor de 150 cm.
- Equipado con tapa que permite su apertura y cierre repetidamente hasta su llenado, con cierre definitivo hermético
- Dispositivo de separación de objetos punzantes de su soporte sin necesidad de Manipulación
- Apilable y ergonómico
- Un solo uso
- Resistente a la perforación
- Resistente a la carga
- Rotulado con: "PELIGRO, MATERIAL BIOCONTAMINADO"
- Incinerable sin riesgo medioambiental
- Estanco
- Opaco

RESIDUOS GRUPO III:

Los recipientes se marcan con pictogramas que indican la naturaleza de sus riesgos y se etiquetan con el Código del Catálogo Europeo de Residuos (C.E.R.) y el código de identificación del residuo.

Los residuos sanitarios pertenecientes al Grupo III van depositados en diversos tipos de contenedores según su tipología, de la siguiente forma:

- Residuos de medicamentos citostáticos así como todo material en contacto con ellos: Se introducen en contenedor específico ubicado en cada centro debidamente rotulado como “RESIDUO DE CITOSTATICO”; el cual será trasladado al almacenamiento final. El periodo máximo de almacenamiento de estos residuos no excederá de 72 horas.
- Restos de medicamentos desechados o caducados: Se introducen en contenedor específico ubicado en cada centro debidamente rotulado como “MEDICAMENTOS CADUCADOS”; el cual será trasladado al Almacenamiento final con una periodicidad mínima trimestral.
- Líquidos Tóxicos: Se establece un plan de minimización de uso de Glutaraldehído que disminuirá claramente los residuos de este tipo. En todo caso, los disolventes, desinfectantes, etc., se depositarán en recipientes plásticos que permitan un cierre hermético y serán adecuados para el transporte de manera que se evite su derramamiento.

IX. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

INTRACENTRO

En los centros sanitarios de la Comarca Ezkerraldea-Enkarterri se dispone de 2 libros para la gestión de la documentación, un libro para residuos del Grupo II y otro para el Grupo III:

1. “LIBROS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION INTERNA DE LOS RESIDUOS SANITARIOS PRODUCIDOS POR (centro sanitario)”. Estos documentos recogen:

- Datos del centro productor
- Datos del gestor externo
- Datos del transportista.
- Registro de control mensual con los datos: Mes; Fecha de cesión; Volumen de residuos generados (parcial y acumulado); Documento de control y seguimiento EU Nº; Gestor externo; Tratamiento final; observaciones.
- Volumen de residuos sanitarios producidos anualmente.

2. “LIBRO DE ACCIDENTES E INCIDENTES”

Este documento recoge:

- Fecha
- Hora
- Descripción A/I –Observaciones
- Identificación
- Firma

EXTRACENTRO

Previo a la retirada de cualquier residuo, Elirecon emite documentos de “aceptación de residuos” por tipo y centro productor.

Una vez realizada la retirada, el gestor externo (Elirecon) emite a través de su sistema informático los documentos de control y seguimiento, en los que identifica el nº de bultos y de kg.

Esta información se remite al Departamento de Medio Ambiente de forma electrónica.

X. GESTIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

En cada centro de trabajo de la Comarca existe la denominada **CARPETA ROJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO**, en la cual se detallan los pasos a seguir en caso de que durante la actividad laboral se produzca un accidente de trabajo de cualquier tipo y, concretamente, los relacionados con el manejo de residuos sanitarios. En lo que a estos accidentes se refiere:

- Si se produce un accidente en el trabajo y se precisa atención médica, lo primero que se debe hacer es acudir a la Unidad de Salud Laboral y en caso de que dicho hecho se produzca en horario de tarde, noche o fines de semana, se deberá acudir a la Mutua o al servicio de Urgencias Hospitalario más próximo.
- Siempre se deberá comunicar inmediatamente al Responsable Directo lo sucedido, con el fin de que sea cumplimentado el **Parte Interno de Accidente de Trabajo**, el cual recoge la incidencia con el fin de remitirlo posteriormente a la Unidad Básica de prevención.

Todo accidente / incidente deberá ser valorado por la Unidad Básica de Prevención con el objeto de emitir recomendaciones específicas, entre las que figuran:

❖ Actuación ante derrame de líquido biológico:

- Colocarse guantes resistentes
- Verter lejía al 10% sobre la superficie contaminada.
- Limpiar el área con toallas desechables
- Quitarse los guantes y lavarse las manos

❖ Actuación ante inoculación por pinchazo:

- Extraer el objeto punzante
- Facilitar el sangrado
- Lavado con agua y jabón
- Utilizar un antiséptico: Betadine o similar
- Tapar la herida y contactar con la Unidad de Salud Laboral

En caso de salpicadura la piel se lavará con jabón y agua abundante. Si se produce una salpicadura a mucosa se enjuagará con agua abundante y se acudirá igualmente a la Unidad mencionada.

En cualquier supuesto de exposición a producto biológico y riesgo de transmisión de VIH, VHB o VHC el trabajador acudirá a la Unidad Básica de Prevención, la cual aplicará el protocolo oportuno en cada caso. Se informará al trabajador del riesgo de infección, sus consecuencias y forma de evitar la transmisión. Asimismo es de obligado cumplimiento la información al trabajador sobre el protocolo de actuación ante accidente de trabajo con material biológico.

XI. RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS

Organización de responsabilidades por unidades y servicios

- Organización de las tareas de gestión:

En los centros sanitarios el responsable de la gestión está encomendada a los Jefes de Unidad de Atención Primaria; una vez procedido a la retirada de residuos el centro remite a la Dirección Económico Financiera los documentos generados se controla la periodicidad de la retirada y se tratan las incidencias con los gestores externos.

- Las tareas de supervisión, segregación, transporte y almacenaje corresponde a los responsables de cada centro sanitario.

- La relación directa con los gestores externos corresponde a la Dirección Económica Financiera de la Comarca Ezkerraldea-Enkarterri.

Manual de instrucciones para la manipulación, recogida, envasado etiquetado y almacenamiento de los residuos.

Los residuos urbanos o asimilables a urbanos los neutralizan los siguientes organismos:

- ✓ RESIDUO URBANO, se depositan en los contenedores existentes en vía pública donde los ayuntamientos, o empresas contratadas por éstos, se hacen cargo.
- ✓ PAPEL-CARTON, se neutralizan para su reciclaje.
- ✓ PILAS-BATERIAS, acopio en cada centro.
- ✓ CARTUCHO DE TINTA-TONER, cada centro sanitario dispone contenedor identificado, se da aviso al gestor autorizado para su retirada.
- ✓ PROTOCOLO DE MERCURIO METALICO: (Documento establecido en los centros sanitarios de la Comarca Ezkerraldea-Enkarterri).

Alternativas previstas ante situaciones de emergencia para el proceso de gestión de los residuos.

El contrato de gestión que la Comarca Ezkerraldea-Enkarterri, prevé este tipo de situaciones, ya que el gestor dispone de estaciones de transferencia de los residuos.

En caso de conflictos laborales el gestor contratado en Bizkaia es distinto al de la provincia de Araba, por lo que en situaciones de conflictividad se puede recurrir a este último gestor.

Al margen de las retiradas establecidas (semanales/mensuales) en nuestros centros sanitarios el contrato suscrito con el gestor externo recoge la posibilidad de atención puntual y extraordinaria. Por otra parte, se dispone de contactos con otros gestores autorizados que pueden realizar las tareas propias del tratamiento de los residuos.

Tanto en los almacenes de nuestros centros como en el Almacén General de la Comarca se dispone de stocks de seguridad para situaciones de sobreproducción.

La Dirección Económico Financiera dispone de relación de gestores debidamente autorizados para evitar situaciones posibles de falta de servicio. Asimismo, en el contrato suscrito con los respectivos adjudicatarios se estipula la respuesta a tal situación.

En las Bases del Concurso Centralizado, los gestores adjudicatarios del transporte, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios se comprometen a dar respuesta inmediata a cualquier situación que afecte a la evacuación regular de los residuos producidos en nuestros centros.

XII. ESTRATEGIAS PARA LA MINIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS RESIDUOS SANITARIOS QUE SE PRODUCEN

Siendo uno de los objetivos reducir en lo posible la cantidad de residuos que se producen en cada uno de los Centros y evitar la posible aportación de residuos asimilables a urbanos hacia los residuos sanitarios específicos y viceversa se hace precisa una reflexión y ordenación sobre:

- Política de compras (envases, desechables, embalajes,...)
- Actuaciones arquitectónicas y de ingeniería: En las diversas reformas constructivas que se realizan en nuestros centros se establece con los adjudicatarios de las obras que todo tipo de escombros deben ser depositados en vertederos autorizados.
- Formación del personal: La Comarca Ezkerraldea-Enkarterri, tiene contratado con los gestores de los residuos, que sus equipos docentes impartan sesiones de formación.
- Particulares de segregación.
- Reducción al máximo, optimizando la utilización de las sustancias: Por razones de tipo económico y de seguridad se tiende a que en las técnicas sanitarias de mayor consumo de materiales se utilice la menor cantidad de artículos, al objeto de reducir la generación de residuos sanitarios.

Equipo, métodos y formación de los trabajadores

- Los Gestores Externos tiene adquirida la obligación, por contrato, de impartir docencia y colaborar con el personal de manera independiente o coordinada con lo que el Centro establezca por normativa interna.
- Materias que componen la base de la información/formación: Segregación, manipulación, embalaje, reciclaje, etc.
- Ayudas complementarias: En los puntos de producción se dispone de carteles explicativos de la manipulación de los residuos.

Medidas preceptivas de seguridad y salud de estos trabajadores

En general el personal debe seguir las llamadas Precauciones Universales.

HIGIENE PERSONAL

El lavado de manos frecuente es una de las medidas más eficaces para el control de las infecciones en el medio sanitario. Se efectuará siempre que se vaya a cambiar de actividad y cuando se retiren los guantes. En caso de contacto con la piel de cualquier producto, aunque no sea sanguíneo, el lavado será inmediato. El secado de manos se realizará por medio de toallas de papel.

Toda herida debe ser cubierta con un apósito.

MEDIDAS BARRERA:

- a) **Guantes (látex o vinilo):** se deben utilizar siempre con la manipulación de cualquier tipo de contenedor o bolsa.
- b) **Mascarilla:** en general no es necesaria su utilización, excepto si existe riesgo de salpicadura o contaminación vía aérea. Su utilización será necesaria en determinadas condiciones y el tipo de mascarilla se establecerá desde el Servicio de Prevención.
- c) **Protección ocular:** las mismas consideraciones que para las mascarillas.
- d) **Batas:** las mismas consideraciones que en el caso anterior.
- e) **Ropa de trabajo.** Si bien la ropa de trabajo para la manipulación de residuos debe estar totalmente diferenciada de la ropa para actividades extraprofesionales, por las características propias de la Comarca, en general, la manipulación de residuos se realizará con el uniforme habitual de trabajo.

MANEJO DE OBJETOS PUNZANTES

Los trabajadores que manejan las bolsas y recipientes de los residuos no deberán manipular en ningún caso objetos punzantes y cortantes, los cuales deben haber sido desechados correctamente en recipientes adecuados. Nunca se debe volcar una bolsa o recipiente, nunca se debe abrir un recipiente cerrado.

En los siguientes casos se deben utilizar guantes antipunzantes o anticorte e introducir el recipiente en otro de mayor tamaño.

- ✓ Cuando un objeto cortante/punzante haya atravesado la pared de un contenedor.
- ✓ Cuando un objeto cortante/punzante este mal desechado en una bolsa.

VIGILANCIA DE LA SALUD

La vigilancia de la salud deberá ofrecerse en las siguientes ocasiones:

- ✓ Antes de la incorporación a su puesto de trabajo.
- ✓ A intervalos regulares dependiendo de los protocolos específicos de exposición .

Los criterios de exclusión serán la capacidad física insuficiente y la problemática derivada de una visión de colores deficiente, sobre todo respecto al rojo.

De acuerdo al R.D. 664/1997 sobre riesgo de exposición a agentes biológicos durante el tiempo de trabajo en su artículo 8 párrafo 3 especifica que "**se debe poner a disposición de los trabajadores informándoles de las ventajas e inconvenientes los programas de vacunación.**"

Las vacunas necesarias para los manipuladores de residuos en nuestro caso, como empresa sanitaria son: Tétanos, Virus de Hepatitis B, Virus de la Varicela, Virus de la Rubéola (especialmente en mujeres en edad fértil).

En el caso del personal propio, la vigilancia de la salud se lleva a cabo por la Unidad Básica de Prevención.

ANEXO I

CONTENEDORES UTILIZADOS EN LA COMARCA



Anexo a la Resolución de 3 de mayo de 2005 del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se hace efectiva la autorización concedida a ELIRECON ERC S.L. mediante Resolución de 8 de febrero de 2005, para la recepción, almacenamiento temporal y tratamiento mediante desinfección/esterilización en autoclave, en sus instalaciones sitas en POLIGONO ARRETXE-UGALDE PARCELA 6 A IRUN, (GIPUZKOA) de los residuos sanitarios peligrosos y no peligrosos que se señalan en dicha Resolución; asignándole el número de autorización EU2/031/05 y estableciendo el plazo de vigencia de la misma hasta el 3 de mayo de 2010.

Operaciones de gestión amparadas por la autorización EU2/031/05:

1.1 Operaciones de recepción, almacenamiento temporal y tratamiento mediante esterilización en autoclave, de los denominados residuos sanitarios específicos, catalogados a efectos de su clasificación como residuos sanitarios del Grupo II en el Decreto 76/2002, de 26 de marzo, por el que se regulan las condiciones para la gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con la exclusión señalada en el párrafo siguiente. Dichos residuos se engloban dentro de los códigos CER 180103(residuos de servicios médicos) o 180202(residuos de servicios veterinarios).

Se excluyen en todo caso del tratamiento de esterilización en autoclave los siguientes residuos sanitarios peligrosos:

- Residuos sanitarios específicos derivados del tratamiento de la patología de Creutzfeldt-Jakob o de otras enfermedades producidas por priones.
- Cualquiera de los residuos del Grupo III.
- Residuos sanitarios de naturaleza química, distintos de los especificados en los apartados 2 y 3 del artículo 3º del Decreto 76/2002, de 26 de marzo, que incluyan residuos del Grupo II (como por ejemplo, los restos anatómicos conservados en formol u otro producto químico), y que de conformidad con lo señalado en el mencionado Decreto tienen simultáneamente la consideración de residuos de los Grupos II y III.

1.2 Operaciones de recepción y almacenamiento temporal, para su posterior traslado a gestor externo autorizado, de los siguientes residuos sanitarios peligrosos:

- Residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos (Códigos CER 180108, 180207 y 200131).
- Residuos líquidos (fijadores, reveladores o similares) (Códigos CER 090101 a 090106 y 090113) generados en radiología, así como el formol, xileno y alcoholes utilizados en anatomía patológica y el glutaraldehído utilizado en endoscopias (Códigos CER 180106 y 180205).
- Residuos sanitarios que incluyan residuos de medicamentos citotóxicos o citostáticos y todo el material utilizado en su preparación o en contacto con los mismos (incluyendo los filtros de alta eficacia de las campanas de flujo laminar), que de conformidad con el Decreto tienen la consideración de residuos citotóxicos y citostáticos (Códigos CER 180108 y 180207).
- Residuos sanitarios de naturaleza química, distintos de los especificados en los apartados 2 y 3 del artículo 3º del Decreto 76/2002, de 26 de marzo, que incluyan residuos del Grupo II (como por ejemplo, los restos anatómicos conservados en formol u otro producto químico), que tienen simultáneamente la consideración de residuos de los Grupos II y III (Códigos CER 180106 y 180205).

ANEXO III

DOCUMENTOS ACEPTACIÓN RESIDUOS

A modo de ejemplo, se puede ver el del AMBULATORIO DE REPELEGA Y C. S. TRAPAGA: